





Del insulto como gesto glotopolítico y sus modos de regulación discursiva

GIOHANNY OLAVE  
Universidad Industrial de Santander, Colombia

Historia del artículo / Article Info

Recibido/Received

30 de julio de 2025

Aprobado/Accepted

20 de octubre de 2025

Publicado/Published online

7 de noviembre de 2025

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

<https://doi.org/10.19053/uptc.0121053X.n46.2025.17894>



Citación/Citation: Olave, G. (2025). Del insulto como gesto glotopolítico y sus modos de regulación discursiva. *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, 46 2025, e17894 <https://doi.org/10.19053/uptc.0121053X.n46.2025.17894>

✉ Correspondencia/Correspondence:

Giohanny Olave
giolavar@uis.edu.co

Resumen

El artículo reconstruye una confrontación verbal entre dos personajes públicos en Colombia, difundida en un programa de debates a través de canales digitales. El interés se centra en el tipo de regulación discursiva que el insulto hace aparecer cuando cumple funciones políticas. La perspectiva metodológica es interpretativa, desde el análisis del discurso con enfoque glotopolítico, que se interesa en la dimensión semiótica de los eventos políticos públicos, sus regulaciones y funciones. Los resultados exploran el tipo de acción semiolingüística que opera el insulto, en diálogo con la tradición retórica; se analizan los intercambios públicos suscitados, y se revisa el modo en que es controlado el insulto en el caso particular a través de “regulaciones dialécticas”. Se concluye que cuando el insulto reviste la forma de un gesto glotopolítico, despliega representaciones sociolingüísticas conservadoras acerca del debate y las divergencias públicas.

Palabras clave: debates, opinión pública, medios sociales, discurso, política de la comunicación.

On Insult as a Glottopolitical Gesture and Its Modes of Discursive Regulation

Abstract

This article reconstructs a verbal confrontation between two Colombian public figures that was broadcast on a digital talk show. It focuses on the type of discursive regulation that insults evoke when serving political purposes. The interpretive methodology is based on a glottopolitical approach to discourse analysis, which focuses on the semiotic dimension of public political events, their regulations, and functions. The results explore the type of semiotic action that insults perform within the context of rhetorical tradition. The public exchanges that insults provoke are analyzed, as well as the manner in which they are controlled through “dialectical regulations.” Ultimately, it is concluded that when insults take the form of a glottopolitical gesture, they deploy conservative sociolinguistic representations about public debate and disagreement.

Keywords: debates, public opinion, social media, discourse, communication policy.

L'insulte comme geste glotopolitique et ses modes de régulation discursive.

Résumé

Cet article analyse une confrontation verbale entre deux personnalités publiques colombiennes diffusée dans le cadre d'un programme de débats sur les chaînes numériques. Il s'intéresse au type de régulation discursive que l'insulte met en lumière lorsqu'elle remplit des fonctions politiques. La perspective méthodologique est interprétative, à partir d'une analyse du discours avec une approche glotopolitique qui s'intéresse à la dimension sémiotique des événements politiques publics, à leurs régulations et à leurs fonctions. Les résultats explorent le type d'action semiolinguistique que produit l'insulte en dialogue avec la tradition rhétorique, et analysent les échanges publics suscités, ainsi que la manière dont l'insulte est contrôlée dans ce cas particulier à travers des « régulations dialectiques ». Il en ressort que lorsque l'insulte revêt la forme d'un geste glotopolitique, elle déploie des représentations sociolinguistiques conservatrices sur le débat et les divergences publiques.

Mots clés: débats, opinion publique, médias sociaux, discours, politique de communication.

Sobre o Insulto como Gesto Gloto político e Seus Modos de Regulação Discursiva

Resumo

Este artigo reconstrói um confronto verbal entre duas figuras públicas na Colômbia, transmitido em um “talk show” digital. O artigo se concentra no tipo de regulação discursiva que os insultos evocam quando servem a propósitos políticos. A perspectiva metodológica é interpretativa, baseada na análise do discurso com abordagem gloto política, que se concentra na dimensão semiótica dos eventos políticos públicos, suas regulações e funções. Os resultados exploram o tipo de ação semiolinguística que os insultos operam em diálogo com a tradição retórica. As trocas públicas que se seguiram são analisadas e a forma como os insultos são controlados, neste caso específico, por meio de “regulações dialéticas”. A conclusão é que, quando os insultos assumem a forma de gestos gloto políticos, eles mobilizam representações sociolinguísticas conservadoras sobre o debate público e as divergências.

Palavras-chave: debates, opinião pública, mídias sociais, discurso, política de comunicação.

Introducción

En este texto se reconstruye una confrontación verbal entre dos personajes públicos en Colombia, difundida en un programa de debates a través de los canales digitales de un medio de opinión nacional, en noviembre de 2020. El interés se centra en los diversos efectos de la irrupción de un insulto durante la interacción pública, condicionada por los procesos intersubjetivos y de consumo simbólico de los medios de comunicación interconectados, propios de las hipermediaciones (Scolari, 2008). En particular, se enfocará en el tipo de regulación discursiva que el insulto hace aparecer cuando cumple funciones políticas, es decir, cuando se presenta como un gesto glotopolítico.

Se entiende como “gesto glotopolítico” un tipo de intervención no sistemática sobre el espacio público del lenguaje, de carácter efímero, pero resonante, que suele dar lugar a disputas públicas y a gestos en pugna, y que puede hacer aparecer, revelar o radicalizar posicionamientos políticos. La noción se inserta dentro de la propuesta conceptual y operativa de la glotopolítica como el análisis de las intervenciones en el espacio público del lenguaje, que 1) tienden a establecer (reproducir o transformar) un orden social, presentándolo como (i) legítimo; y 2) distribuyen políticamente el uso de la palabra pública (Arnoux, 2021 en Referencias está citado con otros años). La perspectiva glotopolítica se interesa también por el análisis de la dimensión semiótica de los procesos públicos, esto es, las funciones que adquieren los recursos de significación dentro de proyectos de ordenamiento social y que, en general, no tematizan el lenguaje (Arnoux, 2024; Del Valle, 2021).

Dentro de este enfoque, se aborda como problema un modo de regulación de la discursividad en los entornos políticos hipermediáticos, es decir, una manera de controlar el decir público enfatizando en la evaluación del uso de la lengua en las interacciones digitales, con una tematización clara del lenguaje como problema público.

1. Marco conceptual

Las regulaciones dialécticas son acciones verbales que se centran en la prescripción argumentativa dentro de la dinámica inmediata o mediata de la interacción (Olave, 2019). Ese desplazamiento hacia el *logos* opera a través de mecanismos metadiscursivos que hacen énfasis en la vigilancia y la evaluación correctiva de los usos argumentativos del discurso; de ahí que involucren el control moral del comportamiento verbal para adecuarlo a ciertas formas del discurso políticamente correcto (Courtine, 2006) en escenas de disputa pública.

El tipo de acción verbal regulativa tiene una larga tradición en el pensamiento occidental. Remontaremos su definición hasta el tratamiento normativo de la discusión dialéctica propuesto por Aristóteles en *Refutaciones sofisticas* (1986). En ese tratado se trabaja sobre la idea de que un razonamiento puede aparentar que refuta, aunque realmente no lo haga. Relacionaremos esas refutaciones aparentes con el tipo de

regulación del diálogo que es desplegado en los medios masivos periodísticos y en las redes sociodigitales más como una acción de fuerza que como un argumento lógico.

A partir de las *Refutaciones sofísticas*, la vigilancia del razonamiento de la contraparte en el marco de controversias dialécticas se convierte en uno de los principales objetivos del filósofo y de la enseñanza de la filosofía. Es una función autovigilante y ético-normativa, es decir, que serviría para autorregular la conducta verbal al mismo tiempo que para controlarla en el oponente, manteniéndolas dentro del cauce del razonamiento correcto. Precisamente, la denominación de paralogismos (παραλογισμός, desviaciones del razonamiento) presenta desde ese momento a la erística como desviación y funda, con ello, el tratamiento general de las falacias.

Para Aristóteles, simulacro y paralogismo son constitutivos del tipo de refutación dialéctica que denomina “argumento erístico”, sobre la base de la imitación de lo real (φαινομένης), de manera análoga a la crítica platónica contra el arte mimético (especialmente en el Libro X de *La República*). El trasfondo ético de la discusión en las *Refutaciones* es, entonces, tanto gnoseológico como ético, lo que recupera el tratamiento de la mimesis y de la contradicción entre apariencia y realidad en ese marco de pensamiento. Así queda ratificado en la alusión directa a la lucha física cuando Aristóteles explica el argumento erístico como un tipo de refutación que conduce a una victoria aparente:

En efecto, así como la falta (cometida) en una competición tiene una forma específica y es como un combate ilegítimo, así también en la controversia la erística es un combate ilegítimo: pues allí los que se proponen vencer por todos los medios echan mano de todo, y también aquí los erísticos (hacen lo mismo). Así, pues, los que actúan de tal modo por mor de la victoria en sí misma son considerados hombres disputadores [ἐριστικός] y amigos de pendencias, y los que actúan por mor de la reputación (propicia) para el lucro son considerados sofistas (...); y tanto los amigos de pendencias como los sofistas (se sirven) de los mismos argumentos, pero no con miras a las mismas cosas, y un mismo argumento será sofístico, pero no en el mismo aspecto, sino que, en cuanto sea por mor de una aparente victoria [νίκης φαινομένης], será erístico, y en cuanto sea por mor de una aparente sabiduría, sofístico. (Aristóteles, 1986, 171b, pp. 22-34)

La diferencia entre el argumento sofístico y el erístico, de acuerdo con el Estagirita, es el tipo de simulacro que construyen, que es al mismo tiempo la finalidad a la que aspiran: la sabiduría aparente o la victoria aparente. Aristóteles aplica el carácter regulado del combate físico a la contienda verbal, como condición del estatuto de lo real; lo que permitiría hablar de una “victoria real” en la dialéctica sería, entonces, el cumplimiento de las normas argumentativas que el tratado de las *Refutaciones* y la educación del filósofo pretenden vigilar.

La instrucción aristotélica incluye la delimitación de los fines a los que apuntan los contendientes que aspiran a vencer al otro en la lucha verbal ilegítima: la refutación aparente, la introducción de paradojas, la inducción al error, a la incorrección y al parloteo (Aristóteles, 1986, 165b, pp. 11-17). Aunque la crítica a la apariencia (*phantasia*) recae sobre el primero de esos fines, la refutación, los demás casos también pueden llegar a simular refutaciones. Esos cuatro fines restantes son presentados como transgresiones al razonamiento, que ya no se concentran en la lógica del argumento mismo, sino en el embate contra el interlocutor, para confundirlo, hacer que se equivoque o que dé rodeos sobre el asunto: el desplazamiento operado por la regulación dialéctica, del *ad rem* al *ad logas*, puede involucrar el uso del recurso *ad hominem*.

En el mismo sentido, podemos pensar que la disputa pasa al *ad logas* a través de una variedad de recursos que tienen en común su dimensión metadiscursiva. A los dos grandes modos de simular que se refuta, *in dictione* y *extra dictione* (Aristóteles, 1986, 165b, pp. 23-25), tendríamos que añadir los modos *meta dictione*, que no están en función de la expresión ni al margen de ella, sino que tematizan la norma que rige la expresión y, en este caso, que regulan la interacción verbal, esto es, la defensa de un cierto modelo procedimental del intercambio argumentativo.

Las regulaciones dialécticas permiten avizorar ese modelo de conducta verbal, pues los contendientes lo van haciendo explícito en forma de demandas exigidas o de reproches contra el adversario. Es, pues, un modelo de las representaciones de la discusión crítica y de sus géneros discursivos más elaborados (el diálogo, la negociación, el debate, la controversia, el foro, la deliberación...), que opera en clave de reclamo dentro del ámbito de la lucha.

Desde una perspectiva glotopolítica, interesada en la dimensión política de las intervenciones en el lenguaje (Arnoux, 2022), los modos de regulación y control de la discursividad son, a menudo, justificados y valorados positivamente en función de esos modelos estabilizados de conducta verbal. Aunque, en general, esos modelos se conforman como producto del aprendizaje y el entrenamiento con “instrumentos lingüísticos”, su afianzamiento también puede ser menos consciente y deliberado. Ese consenso, sin embargo, no exime a las prácticas regulativas y a sus distintos gestos concretos (la invocación de una norma, una manifestación pública, etc.) de entrar en confrontaciones por el sentido del “decir correcto”. Nos interesa ese tipo de disputa por la corrección del decir, que la glotopolítica analiza dentro de marcos institucionales como controles verticales, pero que también podemos pensar más allá de esos marcos, en la dinámica de las plataformas digitales, como formas de corregulación o controles horizontales entre los usuarios.

En las disputas, el reclamo del cumplimiento de las reglas, sin embargo, no implica el seguimiento de la norma por parte del reclamante. En ese desfase entre palabras y acciones se diferencian estas regulaciones dialécticas de las establecidas por Aristóteles en las *Refutaciones*, pues en ese tratado el conocimiento de las refutaciones aparentes obliga al disputador a conducirse del modo correcto en la discusión. En las interacciones agonísticas (Olave, 2019), en cambio, ese conocimiento forma parte de las

acciones que sirven para sacar o conservar la ventaja, por lo cual no obliga al combatiente a comportarse con apego a la norma que enuncia.

2. Metodología

El caso de estudio, que fue difundido como un programa de debate, con retransmisión en vivo a través de redes sociales, se realizó a partir de la propuesta de una concejala animalista en Bogotá, para la promoción del no consumo de carne de animales, un día al año. El presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegán, acudió al debate para contradecir la propuesta de la concejala. La interacción fue moderada por dos periodistas a lo largo de 20 minutos, con 5 turnos de palabra: 3 para el jefe ganadero y 2 para la representante política. El evento se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2020 y se puede acceder al archivo audiovisual (editado) a través del canal de la casa editorial en YouTube (Revista Semana, 2020).

El procedimiento analítico sigue cuatro pasos: 1) reconstrucción de la escena pública donde aparece el gesto discursivo de interés; 2) relación y ampliación de la escena con sus discursos previos; 3) revisión de los discursos posteriores al gesto en cuestión; 4) interrogación de la dimensión política del gesto discursivo. La opción metodológica consiste en la conformación de una red discursiva abierta que permita insertar una escena efímera dentro de un ensamblaje de acciones con significado y efectos políticos. Esto implica realizar una composición o “montaje” (Glozman, 2020; Warburg, 2010) de materiales semióticos auténticos, aunque no preestablecidos como corpus cerrado, para abordar interpretativamente sus vínculos.

Los materiales ensamblados incluyen el video editado del debate en el programa de opinión, el tramo donde la concejala insulta explícitamente al ganadero (recuperado de otro canal en YouTube), tres trinos (publicaciones en Twitter) del ganadero contra la concejala, uno de esta última y un fragmento de comentarios orales en un programa radial de opinión, a propósito del insulto difundido en medios. Se puede acceder a los archivos desde los vínculos listados en la sección de referencias.

Para la comunicación del análisis, en un primer apartado se explora el tipo de acción semiolingüística que opera el insulto, en diálogo teórico con la tradición retórica; se pasa al análisis de la red discursiva en un segundo apartado; y se finaliza revisando el modo en que es controlado el insulto en el caso particular, a través de una “regulación dialéctica”, y sus implicaciones para la discursividad política en general.

3. Resultados

3.1 La vituperación como una acción de fuerza

Vituperios: la etimología de esta palabra remite con precisión al asunto que nos interesa enfocar aquí: *vituperare* se deriva de *vitium* (vicio) y el resto puede corresponder a la raíz *pario* (dar a luz, hacer salir) o a la indoeuropea *per(,)*, otorgar o asignar. Vituperar

es atribuir/mostrar los vicios de alguien. Se incluye el uso de este término, menos habitual que *insulto* (más enfocado en la ofensa y, por tanto, en el efecto producido); *disfemismo*, *palabras tabú*, *malas palabras* (en perspectivas lexicológicas y evaluativas); *inactiva*, *imprecación* (que remiten a géneros textuales o composiciones basadas en insultos) e *injuria*, *improperio* y *calumnia* (más cercanos al ámbito legal). Otros términos han sido propuestos para reunir diversas formas de la vituperación y centrarla en las problemáticas que generan en el campo de la intersubjetividad, como el sintagma *calificación peyorativa* (Laforest & Vincent, 2004) y *violencia verbal* (Fracchiolla et al., 2013).

En la tradición grecolatina, el vituperio se presenta al trasluz del elogio, siempre como su contraparte. En el inicio del *Vituperio de Filipo de Macedonia*, se explicita lo que los rétores aconsejaban en la pedagogía retórica:

No conviene dejar ni la virtud sin alabanzas ni la maldad sin vituperio, pues por medio de ambas acciones subsiste un beneficio: si son alabados los buenos y censurados los malos. Así pues, es justo que de todos los que tienen malas intenciones se hable también mal. (Demóstenes, 1998, p. 157)

En el seno de la democracia, entonces, el vituperio será una forma de denunciar los vicios y a las personas que ponen en peligro el bienestar común y contradicen los valores compartidos. El vituperio juzga, desprecia, condena y rechaza; en esta medida, se sostiene sobre una racionalidad moral que se eleva por encima de los vicios que señala abiertamente. Por esta razón, la vituperación es la construcción de una distancia entre la moral del que vitupera y aquello que sanciona (Hastings, 2009).

Ese distanciamiento le permite al discurso y a quien lo enuncia adherirse a estándares de conducta y expulsar de ese campo común a aquellos que se denuncia. Desde este punto de vista de la configuración y refuerzo de colectivos, las diversas formas del vituperio contribuyen poderosamente a la cohesión interna de los grupos, especialmente si están movilizados en torno a luchas políticas públicas (Orkibi, 2012) de difícil resolución (como es el caso de las luchas animalistas, en la escena que analizaremos).

El interés en el estudio del vituperio radica, pues, en sus relaciones con las dinámicas políticas en el sistema democrático, en general, y en las formas de inscribir la oposición en el discurso, en particular, dadas ciertas condiciones en que aparece la vituperación en el espacio público. Algunas posiciones sobre la lengua democrática tienden a despolitizar el vituperio y a enfatizar en sus estrategias descorteses de agresión verbal (Álvarez & Chumaceiro, 2011; Bolívar, 2008). Sin embargo, desde otros enfoques interdisciplinarios (Bouchet et al., 2005; Ferry & Zagarella, 2015; Cediel & Olave, 2019; Olave, 2022) insistimos en la comprensión de este fenómeno como un tipo de acción verbal de fuerza en las democracias, en el cual rezuman factores como el descontento general con la política tradicional y sus modos de decir, la crisis de representatividad y el reclamo de valores que cohesionen y convoquen a las comunidades, muchas veces apáticas y dispersas.

3.2 Reensamblando un “madrazo”: el ganadero contra la animalista

A través de Twitter, el 18 de agosto de 2020, el presidente de Fedegán acusó a la representante política de haber sido elegida al Concejo de Bogotá por tener vínculos estrechos con la guerrilla de las FARC (Figura 1).

Figura 1. Pantallazo del trino del presidente de Fedegán, 18 de agosto de 2020



Fuente: recuperado de Twitter.

La acusación está acompañada por la ridiculización de la concejala, en la primera parte, y por una noticia publicada por un medio afín a los intereses del ganadero, en el cual se imputaba a la concejala de adelantar una “cruzada contra la ganadería” en Colombia, a raíz de una iniciativa de ley, de su autoría, para prohibir el transporte marítimo de bovinos vivos.

La ridiculización es uno de los recursos a través de los cuales operan las burlas como acciones de fuerza. Se humilla al oponente al dejarlo en ridículo, suponiendo que se sentirá o debería sentirse avergonzado frente al auditorio debido a sus propias acciones y, a menudo, a sus propias palabras, casi siempre caricaturizadas. Esa carga culpabilizante sobre el mismo sujeto ridiculizado es clave para evadir la responsabilidad del ataque verbal.

Tipificado legalmente como información falsa, un juez de la República le ordenó al ganadero rectificar el trino por constituir una calumnia que relaciona arbitrariamente a la representante con un grupo armado al margen de la ley. El efecto de esta regulación judicial fue una rectificación sin retractación (Figura 2):

Figura 2. Pantallazo del trino del presidente de Fedegán, 22 de septiembre de 2020

Elimino este trino por cuanto no tengo los soportes que demuestren que la concejal Andrea Padilla fue elegida con los votos del hermano de Alfonso Cano, cabecilla de las FARC.
pic.twitter.com/VkSOP2Vm03

— José Félix Lafaurie (@jflafaurie) September 22, 2020

Fuente: recuperado de Twitter

La sentencia judicial ordena que “la rectificación deberá incluir el expreso reconocimiento del error en el que se incurrió al divulgar información falsa sobre la elección de la concejal”, como es citado por la propia representante, en su reacción a la publicación anterior (Figura 3):

Figura 3. Pantallazo del trino de la concejala bogotana, septiembre 22 de 2020



Fuente: recuperado de Twitter

La representante rechaza ya no solo la calumnia recibida (Figura 1), sino también los términos en que el ganadero publica su rectificación, presentada por ella como ratificación (*te obligó a rectificar, no a ratificar*). En este trino aparecen tres vituperios (*canalla, pícaro, avivato*) que anuncian el que utilizará en el debate en vivo, transcrito a continuación:

- 0:00-0:26. Concejala:** Recordarle a este señor que un juez le hizo recular en sus mentiras y en sus falsedades y en su agresividad que es recurrente contra mí. Entonces, me parece muy lamentable que ustedes le hayan dado la oportunidad tres veces de hablar, que no habló sino de mamertería, de politiquería, de corrupción y de más, y a mí me hayan dado solamente la posibilidad dos veces. Este señor es un absoluto ipatán! Y lo lamento muchísimo, Mónica y María Paula [periodistas]
- 0:28-0:29. Periodistas:** [inaudible].
- 0:28-0:29. Ganadero:** [tan bonita que te ves cuando hay... (inaudible)]
- 0:30-0:33. Concejala:** ¡Usted es un pobre hijueputa! Grosero.
- 0:34-0:35. Ganadero:** ¡Hombre! ¡Muchas gracias!
- 0:36. Concejala:** Sí
- 0:36. Ganadero:** Ehh, ¡quedó grabado, ah! [inaudible]
- 0:37-0:44. Concejala:** [¡Sí, que quede grabado!] Que quede grabado. Que quede grabada su patanería constante y recurrente, señor.
- 0:47-0:50. Periodista:** No, concejal; la idea era...tener... el equilibrio de los dos [pero por tiempo no alcanzamos]
- 0:52-1:02. Concejala:** [No...Sí...o las invito a ver lo que acaba de escribir en- en Twitter, este- este patán. Las invito a ver lo que acaba de escribir en Twitter. Bueno. Hasta luego, muchas gracias.

Este tramo de la interacción, editado en la difusión del video por parte del medio periodístico, ocurre cuando las moderadoras han dado por cerrado el programa y despedido a los invitados. La concejala reclama el derecho de réplica ante la última intervención de su contraparte, quien ha ocupado la mayor parte del tiempo del debate (un total de 11 minutos en 3 intervenciones, frente a 2.5 minutos en 2 intervenciones de la representante).

Al iniciar la réplica, la concejala retoma el episodio de la calumnia sufrida y se muestra nuevamente ofendida por los términos peyorativos en los que se ha referido el ganadero sobre ella (*mamertería, politiquería, corrupción...*), por lo cual utilizará el insulto *patán*, que reiterará al finalizar la réplica, en el minuto 1:00. También critica cortésmente el manejo que las periodistas le han dado a los turnos de voz en el debate. La respuesta de las periodistas frente a esta crítica se solapa con un sarcasmo de acento sexista, casi inaudible en la voz del ganadero. La reacción inmediata frente a ese sarcasmo hace pensar que la representante sí pudo escucharlo y su reacción remonta las demás voces con la palabra tabú: ¡usted es un pobre hijueputa, grosero! (0:30-0:33).

Es claro que el término insultante pierde su significado literal, es decir, la concejala no está definiendo de quién es hijo el ganadero, pese a que él intente reencauzar ese significado con la reformulación “hijodeputa” a partir de “hijueputa”. Hay que ubicar en

este caso la fuerza ofensiva de esa acción verbal más en el adjetivo que acompaña la palabra tabú, pues, en efecto, ahí es donde se concentra el rechazo al adversario: un “hijueputa” es un sujeto despreciable debido a sus acciones (no a su procedencia), pero un “pobre hijueputa” es un oponente al que decididamente se le priva de su capacidad de daño; es alguien a quien no se respeta, pero, además, ya no se le teme ni se le reconoce poder alguno. Vemos un encaramiento, nada elegante, pero sí muy efectivo para profundizar el reproche a conductas previas. No he encontrado ningún diccionario que recoja esta orientación, pero claro, eso está fuera del alcance lexicográfico tradicional:

hijueputa: s. com. 1 vulg. Persona despreciable, que actúa con maldad. interj. 2. vulg. Se usa para expresar disgusto, sorpresa, admiración y miedo. (Instituto Caro y Cuervo, *Diccionario de colombianismos*, 2019, pp. 252-253)

hideputa: Expresión de desprecio e injuria que refiere a un hijo bastardo o ilegítimo. Es la versión sintetizada de la expresión ‘hijo de puta’ (Montes de Oca, *Para insultar con propiedad. Diccionario de insultos*, 2016, p. 109.)

Hay aquí una voz política que elige presentarse irreverentemente, porque así lo pueden estar exigiendo las condiciones de su enunciación: una calumnia muy grave, la distribución inequitativa de los micrófonos en el programa radial y una disputa de gran envergadura entre los animalistas y el poderoso gremio de la carne en Colombia. Su relación directa con la enunciación colectiva o con el decir que debe representar a los individuos de un grupo marginado, hace que el insulto sea potente para movilizar una causa y mostrar los vicios del adversario.

No obstante, es precisamente esa potencia radicalizante de la agresión verbal la que obtura el campo de la discusión argumentativa y del acuerdo con los adversarios. La indignación del vituperante no busca convencer ni persuadir al vituperado; más aún, la destinación privilegiada de su palabra no es para el contradictor, sino para la comunidad de pertenencia en función de la justificación de la lucha social que se libra y de la exhortación a la continuidad de esa lucha. Desde esta perspectiva, la vituperación aspira a la profundización de las diferencias y a la consolidación de bloques de opinión y de acción que permanezcan en el disenso. Esto significa que estamos fuera del marco de la discusión racional argumentativa, pero, por supuesto, no por fuera del campo de la política; diría más bien lo contrario: el insulto público nos pone en un lugar importante de la política democrática real, donde la discursividad adquiere formas estridentes para mantener el compromiso con ciertas luchas sociales generalmente invisibles o marginales.

La impostura antipolítica del insulto, su crítica subyacente al lenguaje políticamente correcto es un gesto glotopolítico que contradice la regulación del decir en el espacio público. Concretamente, cuestiona la idea de que el debate público “con altura” sea el

único debate posible o, inclusive, deseable, para la exposición de desacuerdos profundos (Fogelin, 1985).

3.3 Neutralizar a la concejala: regulaciones dialécticas

A partir del segundo 0:36, el ganadero concentrará su fuerza verbal en la denuncia del insulto recibido, primero como advertencia (¡quedó grabado, ah!...) y luego como desautorización de su interlocutora. Ella redobla la apuesta y en 0:37-0:44 reta a su contradictor y a la casa periodística con la expresión ¡que quede grabado!, es decir, que no sea editada su voz pues está dispuesta a asumir los efectos de lo dicho. En esta ratificación, la concejala reconvierte su insulto en una prueba ya no de la ofensa proferida, sino de las afrentas recibidas, condensadas en esa vituperación impredecible y en el rechazo explícito a la conducta del ganadero (*su patanería constante y recurrente*).

El ecosistema hipermediático les permite a ambos participantes seguir en Twitter la retransmisión de la interacción y comentarla. La concejala ve, mientras habla, los tuits de su contraparte, como lo refiere al final desde 0:52 y hasta despedirse del programa. El tuit al que se refiere es el siguiente (Figura 4):

Figura 4. Pantallazo del trino del presidente de Fedegán, 10 de noviembre de 2020



Fuente: recuperado de Twitter

Las restricciones explícitas e implícitas sobre el estilo, sobre las formas del decir y el contradecir en público, son modos de regular el disenso a través del control de la discursividad. Courtine (2006) habla de un control moral del comportamiento verbal, propio del lenguaje políticamente correcto, que reclama neutralizar o pasteurizar las palabras para evitar que sean ofensivas. En el caso de los vituperios públicos, explícita o implícitamente se exige que el léxico de la disputa sea cordial, correcto, aunque no sea

amable y, de hecho, pueda llegar a ser más ofensivo y peligroso que el insulto propiamente dicho, como en el caso de la calumnia. En la recepción de estos episodios cristalizan esas restricciones en juicios de valor al respecto del debate público, el desacuerdo y la palabra política; así lo comentaban, al día siguiente, en otro programa de opinión nacional:

- **Periodista 1:** Pero eso es el estilo, eso es el estilo: el estilo es el hombre.
- **Periodista 2:** A falta de argumentos, además. Todo se puede debatir, con altura, con argumentos, uno puede discrepar... faltara más que todos estuviéramos de acuerdo en todo, pero si es a eso a donde pretenden llevar el debate los animalistas...
- **Periodista 1:** ¿Qué se sigue de ahí? Dígame qué se sigue (sic.). Si eso pasa en el Concejo de Bogotá, ¿qué pasa en las calles? ¡Qué pasa en las calles! Si así se expresa una concejal de Bogotá, cuando tiene una discusión, y entonces la manera de resolver la discusión es a madrazo limpio: ¡Qué grosería! ¡Qué patanería! Nos perdonan por haberla puesto [la grabación], pero es que ¡es concejal de Bogotá! Señor: ¡Es co-gobernante de esta ciudad! Y ese es el estilo.
- **Periodista 2:** Concejal, concejal que se le paga con los impuestos de todos. Es decir, uno no esperaría ver a un servidor público precisamente ... atacando así a un ciudadano. (Programa radial *La Hora de la Verdad*, Franja *Al Oído*, 11 de noviembre de 2020)

Estas regulaciones introducen directamente juicios morales sobre la conducta de los actores sociales. El madrazo de la concejal ES la concejal (“el estilo es el hombre”): el insulto anula sus reclamos y los reduce a una “pataleta”, un espectáculo para “lucirse” y una carencia de capacidad de argumentar. La convierte, inclusive, en una representante deshonesto; una funcionaria que malversa los recursos públicos al atacar a los ciudadanos que pagan sus impuestos. Estos desplazamientos terminan por presentar el insulto como una prueba o una evidencia incontrovertible (recordemos la insistencia del ganadero en que el madrazo ha quedado grabado), una evidencia, digo, de cuestiones difíciles de probar y que no resisten tampoco ningún esquema argumentativo: en este caso, que la concejala es corrupta porque insulta, o que la lucha animalista que ella representa es insostenible en el debate público regulado.

4. Discusión

Las regulaciones dialécticas aparecen públicamente como acciones verbales de fuerza para reenfocar la atención de la disputa ya no en el tema, sino en su tratamiento discursivo. Se trata de una dimensión metadiscursiva de la disputa pública, que puede ser abordada como un objeto de estudio para comprender el desplazamiento, parcial o total, de la argumentación al combate verbal (Olave, 2020; Olave & Rodríguez, 2024).

Es un procedimiento que regula las interacciones verbales a través de mecanismos metadiscursivos orientados a vigilar y evaluar la corrección de los usos confrontativos de la lengua, entre ellos, el léxico empleado públicamente por los políticos. Esa corrección asume posiciones tajantes de sanción y reclamos airados frente al insulto.

Como lo plantea Rosier (2012, pp. 4-5), en el insulto político anida la nostalgia de la palabra auténtica y transparente, el deseo de coraje para romper la política verbal, a la que se desprecia como técnica de manipulación y engaño: “el insulto también puede presentarse como una marca de distinción lingüística y de heroísmo retórico”.

Sin embargo, el vituperio es descalificado debido al desplazamiento de la argumentación por la agresión. El efecto de esa descalificación es la despolitización del vituperio y el refuerzo de una visión de la política como contención de las emociones desbordadas en los agentes y grupos sociales. Es en este sentido también que la vituperación en el campo de lo político parece fuera de lugar, o por lo menos, obsoleta para la representación contemporánea de la conducta política y de sus modelos de discursividad. El vituperio no solo enrarecería la interacción política, sino que además atentaría contra el espíritu mismo de la democracia, si se la ve desde las prescripciones del respeto, la tolerancia y el *buen decir*: lo políticamente correcto.

Nuestro caso no se limita a la corrección política vía la prescripción idiomática (aunque aparece frecuentemente) sino que avanza hacia la extensión del “discutir correcto”, es decir, del modelo argumentativo más idealizado de la discusión y gestión del desacuerdo público. Como lo plantea Arnoux (2022), los modos de regulación de la discursividad adquieren funciones distintas de acuerdo con los lugares desde los cuales se los despliega o utiliza. En ese sentido, las regulaciones dialécticas en las disputas en medios y plataformas sociodigitales funcionan como acciones de fuerza contra los adversarios, más que como reconducciones o reparaciones de la discusión crítica. Son regulaciones explícitas sobre los procedimientos argumentativos de la disputa, pero que continuamente adquieren la forma de refutaciones erísticas, en el sentido de simulacros de refutaciones dirigidos a vencer, a reclamar el trofeo del mejor argumentador. Estas acciones de fuerza ofrecen, así, posibles ventajas en la lucha *verba vs. verba*, análogamente al reclamo del respeto por las reglas en el combate cuerpo a cuerpo.

Ahora bien, la vituperación, en vez de negar su naturaleza política, nos muestra su radicalización a través de la postura (o impostura) antipolítica, que a su vez hace política a través de la depreciación agresiva del imaginario de lo políticamente correcto. En esta medida, el vituperio recupera y traduce en agresión verbal el desencanto común con el discurso político tradicional; esa traducción es comunicada con altavoces y su estridencia es requerida para que la indignación social que construye nueva y conmueva.

Por su parte, en el contexto hipermediatizado de las disputas públicas (Scolari, 2008; Olave, 2021; Olave & Rodríguez, 2024), las agresiones resultan funcionales al interés de sumar audiencias y competir por el *rating*. Este tipo de interacciones se

“viralizan” en los ecosistemas digitales y en sus múltiples interconexiones informativas, se consumen como productos del espectáculo político y eso hace que sean capitalizados por los medios, promovidos y distribuidos, incluso contra una fuerza que tracciona en sentido opuesto y que invoca las relaciones cordiales y el lenguaje político cortés. De ahí que en su difusión estas escenas vengán acompañadas de excusas a la audiencia, advertencias sobre el contenido, cortes, pitos y demás dispositivos de censura.

5. Conclusión

En este texto se propuso recuperar una disputa local que fue difundida en medios públicos colombianos, para introducir algunas cuestiones semiolingüísticas más generales al respecto de la corrección política, las regulaciones discursivas y las hipermediaciones. Se destacó que cuando el insulto reviste la forma de un gesto glotopolítico, por la fuerza de sus efectos contestatarios y la búsqueda de desagravios, además de lo inesperado de su irrupción en el decir mediático, genera un despliegue amplio de regulaciones de orden dialéctico, que hacen emerger representaciones conservadoras acerca del debate, la discusión y la divergencia.

El estudio del uso de los vituperios en la esfera política es un campo amplio y potente para las ciencias del lenguaje, especialmente en los últimos tiempos cuando ya no es extraño que la agresión verbal resulte ser un factor decisivo en las contiendas electorales y en las discordias sociales. La proscripción del insulto en el debate y en la comunicación política no parece tener efectos sustantivos en su realización real. En lugar del rechazo a estos fenómenos desde reclamos éticos y, por supuesto válidos, conviene más preguntarse cómo es que el insulto, como gesto glotopolítico, hace ver a los descontentos y los cohesiona, profundiza divergencias de fondo en las democracias y confronta los discursos y dispositivos reguladores de la palabra pública.

Algunas tareas asociadas con ese interés apuntan al estudio de los efectos políticos de la regulación discursiva del insulto; su análisis en la voz colectiva de los movimientos sociales y la protesta pública; la instrumentalización que realizan las industrias mediáticas para “vender” sus productos basados en el espectáculo de la agresión verbal; y un mayor conocimiento de nuestras formas de insultar, desde análisis lexicográficos en perspectiva glotopolítica (Lauria, 2021).

Referencias

- Álvarez, J. (2018). *El insulto. Breve historia de la ofensa en Colombia*. Seix Barral.
- Álvarez, A. & Chumaceiro, I. (2011). Insulto e intolerancia: la confrontación en el macrodiálogo político. *ALED*, 10(1), 35-52.
- Aristóteles (1986). Refutaciones sofísticas. En *Tratados de lógica* (pp. 236-290). Gredos.

- Arnoux, E. (2022, 28-30 sep.). *Modos de abordar ideologías lingüístico-semióticas* [conferencia]. ILPE V, Coloquio Ideologías lingüísticas en la prensa escrita y otros medios de comunicación. La Plata, Buenos Aires, Argentina.
- Arnoux, E. (2024). Regulación y control de la discursividad. Tipos, instrumentos y funciones. En A. Cárdenas (ed.), *Lenguaje, educación, sujetos y sentido. Cátedra doctoral, 14* (pp. 169-204). Universidad Pedagógica Nacional, Doctorado Interinstitucional en Educación.
- Bolívar, A. (2008). “Cachorro del imperio” versus “cachorro de Fidel”: los insultos en la política latinoamericana. *Discurso & Sociedad, 2*(1), 1-38.
- Bouchet, T., Leggett, M., Vigreux, J. & Verdo, G. (Dirs.) (2005). *L'insulte (en) politique: Europe et Amérique latine du XIXe siècle à nous jours*. Éditions Universitaires de Dijon.
- Cediel, Y. & Olave, G. (2019). *Insulto y política en el discurso divergente: el caso de las FARC-EP*. Cuadernos de Lingüística Hispánica, (33), 85-106. <https://doi.org/10.19053/0121053X.n33.2019.8951>
- Courtine, J.-J. (2006). *Metamorfoses do discurso político. Derivas da fala pública*. Claraluz.
- Del Valle, J. (2021). *Notas para una teoría glotopolítica*. *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, (11), 11-20. <https://doi.org/10.33776/erebea.v11i0.6900>
- Demóstenes (1998). *Las Filípicas. Sobre la Corona*. Cátedra.
- Ferry, V. & Zagarella, R. (2015). Sentir en commun. Une approche rhétorique de la sociabilité. *RIFL*, 95-108. 10.4396/2015RET07
- Fogelin, R. (1985). La lógica de los desacuerdos profundos. *Revista Iberoamericana de Argumentación*, (19), 84-99.
- Fracchiolla, B., Moïse, C., Romain, C. & Auger, N. (Dirs.) (2013). *Violences verbales. Analyses, enjeux et perspectives*. Presses Universitaires de Rennes.
- Glozman, M. (2020). La construcción de archivos discursivos. Entre la teoría del discurso y las prácticas de montaje. *Revista Luthor*, (44), 1-12.
- Hastings, M. (2009). De la vitupération. Le pamphlet et les régimes du “dire vrai” en politique. *Mots. Les Langages du Politique*, (91). <https://doi.org/10.4000/mots.19188>
- Instituto Caro y Cuervo (2019). *Diccionario de colombianismos*. ICC.

- Lafaurie, J. F. [@jflafaurie]. (2020, 10 de noviembre). *La muy comedida concejal ambientalista @andreamimalidad con quien acabo de tener un panel sobre...* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/jflafaurie/status/1326284565787389956>
- Lafaurie, J. F. [@jflafaurie]. (2020, 18 de agosto). *La concejal de Bogotá, Andrea Padilla, del Partido Verde, saltó a la fama por no saber responder...* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/andreamimalidad/status/1296798394690797569/photo/1>
- Lafaurie, J. F. [@jflafaurie]. (2020, 22 de septiembre). *Elimino este trino por cuanto no tengo los soportes que demuestren que la concejal Andrea Padilla fue elegida con los votos del hermano de Alfonso Cano, cabecilla de las FARC.* [Tweet]. [Enlace roto].
- Laforest, M. & Vincent, D. (2004). La qualification péjorative dans tous ses états. En D. Lagorgette (Ed.), *Langue française 144, Les insultes: approches sémantiques et pragmatiques* (pp. 59-81). Persée. https://www.persee.fr/issue/lfr_0023-8368_2004_num_144_1
- La Hora de la Verdad (2020, 11 de noviembre). *Al Oído*. [Podcast]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=KbdUjGiEj9E&t=2s>
- Lauria, D. (2022). *Lengua y política. Historia crítica de los diccionarios del español de la Argentina*. Eudeba.
- Montes de Oca, P. (2016). *Para insultar con propiedad. Diccionario de insultos*. Grijalbo.
- Olave, G. (2019). *Análisis del discurso en disputas públicas. Retorno a la erística*. Ediciones UIS.
- Olave, G. (2020). Usos del metadiscursos en el combate público verbal. En M. Cisneros (Coord.), *Usos y teorías: estudios de la Maestría en Lingüística* (pp. 77-100). Ediciones Universidad Tecnológica de Pereira.
- Olave, G. (2021). "Violencia verbal en debates públicos sobre la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia". *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (42), 29-49. <https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.02>
- Olave, G. (2022). Del insulto como discurso político: los vituperios de la guerrilla. En G. Olave, *El discurso de las Farc-EP. Identidad guerrillera y lucha armada en Colombia* (pp. 59-74). Ediciones UIS.
- Olave, G. & Rodríguez, D. (2024). *Cibercombates. Disputas en Facebook, Twitter y YouTube*. Ediciones UIS.

- Orkibi, E. (2012). L'insulte comme argument et outil de cadrage dans le mouvement 'anti-Sarko'. *Argumentation et Analyse du Discours*, (8), 2-23. <https://doi.org/10.4000/aad.1335>
- Padilla, A. [@andrealidad]. (2020, 22 de septiembre). *Qué canalla y pícaro eres, @jflafaurie Bien sabes que...* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/andrealidad/status/1308365778564059136>
- Revista Semana. (2020, 10 de noviembre). *Un día sin carne en Bogotá: ¿tiene sentido la propuesta?* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=6LgNt1Y0QD0&t=1s>
- Rosier, L. (2012). L'insulte est-elle un "lieu de mémoire"? *Cahiers de Praxématique*, (58), 123-139. <https://doi.org/10.4000/praxematique.3310>
- Sangre Azul. (2020, 11 de noviembre). *Hijueputazo de la concejal animalista Andrea Padilla, al presidente de Fedegan, José Félix Lafaurie*. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Rki1d89R7YU>
- Scolari, C. (2008). *Hipermediaciones. Elementos para una Teoría de la Comunicación Digital Interactiva*. Gedisa.
- Warburg, A. (2010). *Atlas Mnemosyne*. Akal.